



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de mayo del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00043 00
Temas y subtemas	Incorpora y no tiene en cuenta notificación. Requiere al demandante previo desistimiento tácito.

Se incorpora en archivos 014 y 015 del C.P., constancia del diligenciamiento de notificación efectuada por la parte demandante al demandado, no obstante, la misma no será tenida en cuenta, toda vez que no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 291 del C. G. del Proceso, echándose de menos el formato que contenga la información requerida respecto a la notificación a realizar.

Así mismo y toda vez que se allega constancia de devolución por la empresa postal Servientrega, con la observación de que: "FALTA NUMERO DE INTERIOR", se requiere a la parte demandante a fin de que informe de manera correcta y completa la dirección en la cual deberá surtirse la notificación al demandado y, una vez informe al Despacho la dirección completa donde debe ser notificado el demandado, diligencie nuevamente la notificación en los términos del artículo 291 y 292 del C. G. del Proceso, enviando citación y posterior aviso.

Finalmente, a fin de impulsar el proceso, se le concederá al actor, el término de treinta (30) días para que proceda con la notificación ordenada, de la cual allegará constancia de diligenciamiento, so pena de proceder con la aplicación de la sanción por inactividad descrito en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 070** hoy **5 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6e6894fcd4bc3f14a417582ec0e67483e110e23ab2cb4ece9f12d3dfd2e73c**

Documento generado en 04/05/2023 01:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>